

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.804 · 1972

LEY 7804

Boletín Oficial, 17 de enero de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7804

DEROGADA POR LEY 9790

DECRETO-LEY 7804/71

Adhesión a la Ley Nacional 19.118.

LA PLATA, 24 de DICIEMBRE de 1971.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decre to 717/971, artículo 1º, apartado 9.2., y la Política Nacional Nº 119, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. En adhesión a la Ley Nacional 19.118, decláranse exentos de impuestos, tasas, contribuciones, derechos u otro gravamen, cualquie ra sea su característica o denominación, el uso o la ocupación de espa cios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas. La exención alcanza a las cargas y/o prestaciones que pudiera corres ponder satisfacer a los usuarios, ocupantes o concesionarios de espa cios ubicados en edificios públicos o en los de entidades descentra lizadas, cedidos en uso por el Estado.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7804. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).